



Rafaela, 30 de Junio de 2017.-

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente Letra R - N.º 227.831/5 - Fichero N.º 67 - Tomo 6; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 38.453 de fecha 22 de Agosto de 2013 se adjudicó a Asociart S.A. ART la contratación de los seguros que amparen los riesgos de trabajo.

Que en fecha 29 de Setiembre de 2016 mediante nota la Firma Asociart S.A. ART informa la necesidad de modificar la alícuota del contrato, fundamentando ello en el incremento de la siniestralidad siendo esto un incremento de las prestaciones de acuerdo a la Ley N.º 26.773, cuyas modificaciones elevan la alícuota variable a 4.240 % sobre la masa salarial.

Que en el mes de Agosto de 2017 finaliza la última prórroga prevista en el artículo 7.º del Pliego General de Bases y Condiciones del Decreto N.º 38.097 de llamado a licitación.

Que por el monto presupuestado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización, a través de la Dirección de Contaduría, informa la partida a la que se imputará el gasto que origine el presente.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébase el Pliego General de Bases y Condiciones y el Cuadro de Cantidades de Personal y de Masa Salarial, que se incorporan como Anexo I y II para la contratación de SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIEGOS DE TRABAJO, de acuerdo a la Ley N.º 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones.

Art. 2.º)- Llámese a Licitación Pública para la contratación de SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIEGOS DE TRABAJO, de acuerdo a la Ley N.º 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones. La licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y el Cuadro de Cantidades de Personal y de Masa Salarial, que se incorporan como Anexo I y II, respectivamente, y para todos los aspectos no contemplados especialmente en el presente, por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias y el Decreto- Ordenanza N.º 3.090.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: A los fines previstos por los artículos 14.º y 19.º inciso a) de la Ordenanza N.º 2.026, fíjese los siguientes valores:

- a) Presupuesto Oficial asciende a Pesos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve (\$ 88.558.069.-).
- b) Sellado Municipal: Pesos Un Mil Setenta y Cinco (\$ 1.075.-).
- c) Pliego: Pesos Tres Mil Seiscientos Veinte (\$ 3.720.-).

Art. 4.º)- ADQUISICION DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el Pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela - Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, en días hábiles y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2º Piso, Rafaela (Santa Fe), el día 27 DE JULIO de 2017, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

Art. 7.º)- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.1.1.1.1.1.6/7 - A.R.T; B.1.1.1.3.1.1.6/5 - A.R.T; B.1.1.2.1.1.1.6/2 - A.R.T; B.1.1.2.2.1.1.6/1 - A.R.T; B.1.1.3.1.1.1.6/7 - A.R.T; B.1.1.4.1.1.1.6/2 - A.R.T; B.1.1.5.1.1.1.6/7 - A.R.T; B.1.1.6.1.1.1.6/2 - A.R.T; B.1.1.6.4.1.1.6/9 - A.R.T; B.1.1.7.1.1.1.6/7 - A.R.T; B.1.1.8.1.1.1.6/2 - A.R.T; B.1.1.9.1.1.1.6/7 - A.R.T; B.1.1.9.2.1.1.6/6 - A.R.T; B.1.1.9.3.1.1.6/5 - A.R.T; B.1.1.10.1.1.1.6/9 - A.R.T; B.1.1.11.1.1.1.6/4 - A.R.T; B.1.1.12.1.1.1.6/9 - A.R.T; B.1.1.12.2.1.1.6/8 - A.R.T; B.1.1.13.1.1.1.6/4 - A.R.T.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señoría ~~Secretaría~~ de Hacienda, Finanzas y Modernización.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, y archívese.

C.P.N. MARCELA ALFONSO BAZZANO
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Modernización



Art. LUIS ALBERTO CASTELLANO.



Intendencia

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública para la contratación de seguros que amparen los riesgos de trabajo, de acuerdo a la Ley N.º 24.557 sus modificatorias y reglamentaciones, según Cuadro de Cantidades de Personal y de Masa Salarial, que se indican en el Anexo II.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta Licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulen el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Art. 3.º)- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJÓ: Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:
a) Decreto de llamado a licitación
b) Pliego General de Bases y Condiciones
c) Cuadro indicando Cantidad de Personal y Masa Salarial
d) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- OFERTAS: Las propuestas para la presente licitación deberán presentarse en la Dirección de Compras de esta Municipalidad de Rafaela - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de las ofertas, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: Licitación Pública para la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo - DECRETO N.º 45.711 - Dirección de Compras - Municipalidad de Rafaela - Moreno N.º 8 - 2300 Rafaela - Provincia de Santa Fe.

Art. 5.º)- COBERTURA: Los oferentes deberán cotizar la cobertura a la que hace referencia la Ley N.º 24.557 de Riesgos de Trabajo y sus modificatorias, en sus Capítulos III a VI ambos inclusive, con expresa obligación de la aseguradora de aceptar el Plan de Mejoramiento de las condiciones de Higiene y Seguridad implementado por este Municipio, según lo establecido en el artículo 4.º de la mencionada Ley.

Art. 6.º)- Las cotizaciones a las que refiere el artículo 5.º deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Ley N.º 24.557 y sus modificatorias, sus Decretos reglamentarios y Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación.

Art. 7.º)- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS: La vigencia de las pólizas que se contraten con motivo de la presente licitación serán de *Un (1) Año*, a partir del día de la firma del contrato correspondiente. El plazo podrá ser prorrogado por el mismo período en no más de *Cuatro (4)* oportunidades. Para tal fin debe existir acuerdo expreso de la Municipalidad y la Aseguradora en forma escrita, debiendo cualquiera de ellas comunicar a la otra su intención, por lo menos con 60 días de anticipación del plazo contractual. De existir alguna modificación en las condiciones por parte del prestador deberá comunicarse de manera escrita con 180 días de anticipación.

Art. 8.º)- Los oferentes deberán contar con un agente o productor, instalado en una oficina con carácter permanente y estable durante la vigencia del seguro en la ciudad de Rafaela, que garantice una óptima atención, indicando:
a) Domicilio
b) Horarios de atención
c) Actividad principal que desarrolla en la oficina
d) Datos del representante:
- Nombre y Apellido
- Documento de Identidad
- Domicilio Particular
- Actividad Principal

Art. 9.º)- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la contratación objeto de ésta licitación asciende a la suma de *Pesos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Nueve (\$ 88.558.069.-)*, de acuerdo al Anexo II. Dicho presupuesto es indicativo y se determina al sólo efecto del cálculo del valor del Pliego y del Sellado.

Art. 10.º)- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE: Con las formalidades exigidas en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias, los oferentes deberán presentar, dentro del sobre, la siguiente documentación:
a) Recibo original del pago del Pliego
b) Recibo original del pago del Sellado
c) Apellido y nombres o Razón social del oferente.
d) Indicar domicilio real.
e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.



Intendencia

f) Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente a la suma de *Pesos Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 885.580,69.-)*, constituida mediante algunas de las siguientes formas:

- 1- Pagaré sin protesto, a la orden de la Municipalidad de Rafaela, en el cual deberá constar el pago del Impuesto de Sellos, en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.
- 2- Depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- 3- Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de seguro reconocida por al Superintendencia de Seguros de la Nación.

- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social, debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad notarial o judicial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificaciones.
- k) La aceptación expresa que se respetará el P.R.S. con sus grados de avance, que se está llevando a cabo en la Municipalidad de Rafaela, acordado entre ésta, la Aseguradora que actualmente brinda la cobertura y la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (Resolución 700/00 de la S.R.T.).
- l) La documentación que acredite estar legalmente constituida y aprobada como Aseguradora de Riesgos de Trabajo, por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación, y de acuerdo a las exigencias legales.
- ll) Capacidad Económico financiera, conforme lo dispone el inciso m) del artículo 11.º del presente.
- m) Detalle de los números de inscripción de los diversos organismos fiscales y previsionales en que se encuentra inscripto, adjuntando fotocopias de los mismos.
- n) Datos del productor o agente local, según lo establecido en el artículo 2.º del presente Pliego.
- ñ) Pliego firmado y sellado, por el proponente, en todas sus hojas.
- o) Antecedentes de coberturas a empresas u organismos, públicos o privados, similares, en cantidad de empleados y riesgos, a la Municipalidad de Rafaela. Mencionar nombres de personas que puedan brindar referencias.
- p) La propuesta firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 11.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
- q) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Yrigoyen N.º 421 - Rafaela.
- r) Fotocopia de inscripción en CUM - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Plata Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- s) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni liquidativo, ni pesan sobre él inhabilitaciones ni inhibiciones.
- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 11.º)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:

- a) La propuesta a que se refiere el inciso p) del artículo 10.º del presente, deberán ser en pesos.
- b) Metodología que utilizan para prestar las coberturas que se licitan (derivaciones, etc) indicando las condiciones, modalidades y plazos mediante los cuales se garantiza el cumplimiento de las prestaciones dinerarias y en especie, especificando mecanismos para el reintegro de salarios abonados durante la incapacidad por el Municipio y a cargo de la A.R.T.; lugar, conformación y funcionamiento de Comisiones Médicas que determinarán y revisarán incapacidades y toda otra información que explicita el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley N.º 24.557 y sus reglamentaciones.
- c) Aclaración si la contratación con los sanatorios y/o clínicas es a través de un contrato directo entre la A.R.T. y el prestador médico o a través de una red o medicina laboral local. Adjuntar copia del contrato o carta de aceptación entre la aseguradora y los sanatorios o clínicas que prestarán la cobertura.
- d) Forma de contratación de las prestaciones: por cápita o por prestación.
- e) Nombre y teléfono de la persona que se ocupará del contacto con la Municipalidad, para mantenerlos informados sobre los accidentes y su evolución, determinar cual va a ser el sistema de información que se va a implementar.
- f) Indicar desde donde se van a dar las autorizaciones necesarias para estudios o prácticas médicas fuera de lo común y cual va a ser la metodología para su realización.
- g) Plantel de profesionales que mantendrán contacto con la Municipalidad (Ingeniero de Prevención de Riesgos, Médico Auditor, etc) indicando cual es la relación que existe entre la A.R.T. y los mismos (si es personal bajo dependencia o contratado).
- h) De los prestadores: libre elección de prestadores para atención médica, farmacéutica, rehabilitación y diagnóstico por imágenes.
- i) Toda otra información que permita evaluar la cobertura cotizada, así como la situación económica financiera de la aseguradora (balances, etc). Deberá acreditar un Patrimonio neto el cual no podrá ser menor a \$5.000.000,00; considerándose exclusivamente el Rubro Seguros Generales. No significa que la aseguradora que no cumpla con dicho patrimonio neto sea desestimada, sino que resulta un concepto exclusivamente ponderativo.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

j) Capacidad Operativa: se ponderará a aquellas aseguradoras que posean Sucursal propia en la ciudad de Rafaela (asiento del Organismo licitante).

k) Plan de Gestión e Implementación: Se deberá presentar con la oferta, un instructivo de procedimiento en el cual se deberá considerar:

La comunicación del siniestro se podrá realizar dentro de las 72 hs de haber sucedido el mismo.

Se deberá presentar un detalle de por lo menos 2 personas a las cuales se deben proporcionar las denuncias, agregando N° de teléfono, fax y e-mail, para obtener una fluida comunicación y mayor facilidad en la denuncia del accidente.

Se asegurará que el plazo de reintegro de los I.L.T no será superior a los veinte (20) días corridos de elevada la totalidad de la documentación solicitada habitualmente para respaldar los accidentes, muertes, etc

l) Antecedentes: Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro con una antigüedad mínima de cinco (5) años de gestión en el ramo como condición excluyente. Se evaluarán la totalidad de los antecedentes presentados por los oferentes en especial se considerará la experiencia de la Aseguradora en la prestación del servicio en Organismo de similares características y muy especialmente en Municipios (presentar listado de Municipalidades).

El Municipio se reserva el derecho de requerir información a las Instituciones que ofrezcan como antecedentes.

m) CAPACIDAD ECONÓMICO FINANCIERA: a los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales y copia legalizada de las Actas de las asambleas aprobatorias de los mismos.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo se considerarán las ofertas que expresen una única alícuota y un sólo valor fijo, para todos los empleados municipales, sea cual fuera su actividad específica. Para ello se incluye en el presente Pliego la distribución del personal.

Art. 12.º)- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), f) y p) del artículo 10.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el artículo 10.º podrá ser efectuado dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 13.º)- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización, ubicada en el 2.º Piso del Edificio Municipal, el día **27 de JULIO de 2017, a la hora Nueve (09:00)**, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultara feriado o no laborable para la Administración Pública Municipal. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, y aún cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 14.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto.

Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acto podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales intervinientes, los precios cotizados, así como incluirse como parte del acta, fotocopias de las ofertas.

Art. 15.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días contados desde la realización del mismo. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito, y serán resueltas, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Toda impugnación a los actos administrativos o a las ofertas presentadas, o a los oferentes deberá afianzarse mediante depósito en efectivo o cheque a la orden de la Municipalidad de Rafaela, equivalente al 0,5% del monto total del presupuesto oficial, bajo apercibimiento de tener por no presentada la impugnación. En caso de pertenencia o aceptación por parte de la Municipalidad, en todo o en parte se devolverá el importe de la fianza al impugnante.

Art. 16.º)- FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mensualmente conforme la normativa vigente.

Art. 17.º)- DOCUMENTACIÓN: La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones, informes, ratificaciones o rectificaciones a uno, varios o todos los oferentes, a su exclusivo criterio y sin que ello de derecho a reclamos de ningún tipo al resto de los oferentes.

Art. 18.º)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta deberá ser mantenida durante treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de la presente licitación.

Art. 19.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente a los intereses municipales aunque la misma no sea la de más bajo precio; así como el derecho de rechazar todas las ofertas si lo considera conveniente y declarar desierta o fracasada la licitación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitadores, no asistiéndoles a éstos derecho a reclamos por ningún concepto.

Municipalidad de Rafaela



Intendencia

Se deja expresa constancia que serán considerados, en la evaluación de las ofertas, los antecedentes de las aseguradoras presentadas a la licitación.

Art. 20.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá, dentro de los diez (10) días de notificado fehacientemente, y como requisito previo a la firma del contrato, constituir garantía de adjudicación, mediante alguna de las formas previstas para la garantía de oferta, por un monto equivalente al *Cinco (5%) por ciento* del valor adjudicado.

Art. 21.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 22.º)- DEL CONTRATO: El oferente, a quien se le adjudique la contratación de los seguros que amparen los riesgos del trabajo, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días, de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 23.º)- RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos, sin perjuicio de los demás establecidos en el presente pliego:

a) El incumplimiento a la atención del seguro por parte de la adjudicataria, además de las causales expresadas en la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo, sin derecho a indemnización a favor del adjudicatarios. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador con una anticipación de quince (15) días.

b) Cuando la adjudicataria sea responsable de fraude o grave negligencia, a criterio de la Administración.

c) Cuando interrumpa del servicio por causas imputables a la empresa adjudicataria, a criterio de esta Municipalidad.

d) Cuando la adjudicataria transfiera total o parcialmente el contrato sin consentimiento previo de esta Municipalidad.

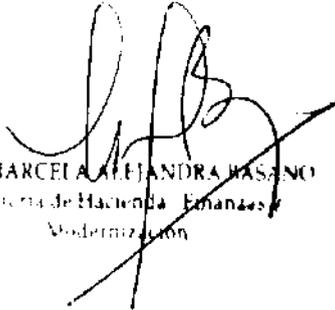
e) La quiebra o liquidación sin quiebra o el concurso preventivo de la empresa, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato. O Cuando no de cumplimiento a lo dispuesto en este pliego y/o en el contrato, respecto de las obligaciones y responsabilidades de la adjudicataria. En los caso de rescisión del contrato, excepto cuando medien causas de fuerza mayor, la empresa será responsable y tendrá a su cargo el pago de todos los daños y perjuicios con pérdida de la garantía de adjudicación.

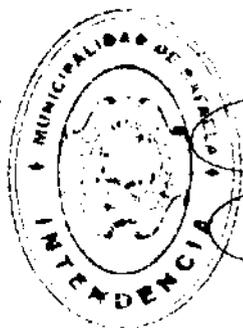
Art. 24.º)- FALLECIMIENTO O QUEJEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

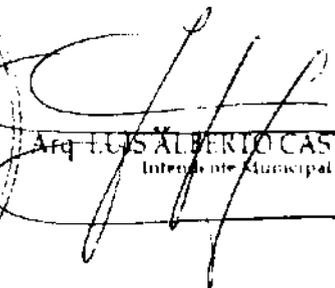
Art. 25.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por algunas de las causales previstas en este pliego, el adjudicatario perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

Art. 26.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaría de Hacienda - Estandares
Modernización




Luis ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

ANEXO II AL 31/05/17

AGRUPAMIENTOS DEL PERSONAL S/ FUNCIONES	Nº PERS.	%
ADMINISTRATIVOS (incluye Administrativos - Funcionarios - Inspectores - Profesionales - Técnicos)	619	44,50%
DOCENTES	40	3,00%
Hospitalarios/Asistenciales	51	3,50%
MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES (incluye Recolección de Residuos -Barrido Urbano - Desinfección Fumigación Salubridad - Servicios de Obra Pavimentación - Talleres - Mantenimientos - Guardías)	681	49,00%
TOTAL DEL PERSONAL	1391	100 %

MASA SALARIAL TOTAL sujeta a aportes

(excepto asignaciones familiares).....

\$ 32.132.826,20

PRODUCTORES ASESORES EN SEGUROS

Los productores asesores en seguros podrán presentarse únicamente como representantes de Aseguradoras del Riesgo de Trabajo y no en nombre propio, debiendo acompañar en la oferta la documentación que a continuación se detalla:

- Autorización o designación por parte de la firma que representa.
- Constancia de Inscripción en el Registro de la Aseguradora, firma o empresa que representa
- Constancia de la Superintendencia de Seguros de la Nación en donde conste que no pesan sanciones o inhabilitaciones sobre el productor asesor.
- Matrícula emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación
- Último pago de la matrícula
- Código de inscripción o matrícula interna emitida por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo
- Deberán presentar la propuesta económica en papel con membrete de la Aseguradora.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR LA ASEGURADORA

La aseguradora a la se adjudique el servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones que le impone la Ley de Riesgos del Trabajo Nº24557, la ley Nº26.773 y sus decretos reglamentarios, resoluciones dictadas y a dictarse por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y por la Superintendencia de Seguros de la Nación, tanto sea en relación al asegurado, respecto a las contingencias que ocurran durante la vigencia del presente contrato.

La adjudicataria otorgará a los asegurados que sufran algunas de las contingencia previstas en la Ley Nº 24557, la ley Nº 26773 y sus reglamentaciones, hasta su re-inscripción laboral o mientras subsistan los síntomas de incapacidad, las siguientes prestaciones en especie:

- a) Asistencia médica farmacéutica;
- b) Prótesis y ortopedia;
- c) Rehabilitación;
- d) Recalificación profesional;
- e) Servicio funerario.

Cuando sea imposible la comunicación a la adjudicataria para la atención de una urgencia, o que comunicada no haya dado inicio al cumplimiento a sus obligaciones, o no pueda hacerlo en tiempo y forma acorde al cuadro clínico del siniestrado, la Municipalidad de Rafaela podrá disponer por sí la atención del accidentado, dando inmediato aviso a la aseguradora a la que se adjudique el servicio.

**Municipalidad
de
Rafaela**



Intendencia

La adjudicataria brindará atención personalizada entre el personal de la A.R.T. y la Municipalidad de Rafaela a su vez, a tales efectos se deberá consignar una línea de teléfono directa y una dirección de correo electrónico.

La adjudicataria deberá notificar semanalmente, vía correo electrónico a la Municipalidad de Rafaela, los accidentes y enfermedades que atienda, indicando la patología, la evolución prevista, el centro asistencial donde se encuentra y/o donde se atiende al damnificado y toda otra información que eventualmente se le requiera a fin de efectuar el seguimiento del paciente; o bien, disponer de un sistema informático de consulta del detalle de dicha información.

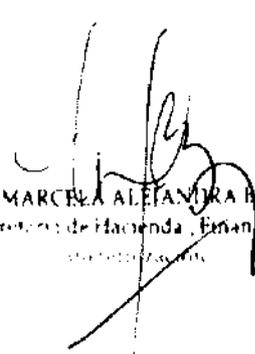
Las altas médicas de las personas siniestradas deberán notificarse vía correo electrónico a: rrhh@rafaela.gob.ar al día siguiente de producida la misma.

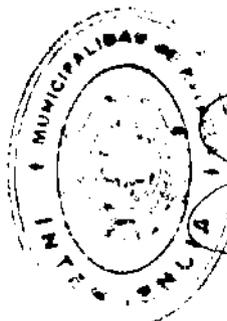
COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

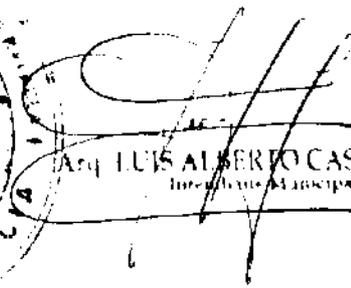
El oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad de Rafaela, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por de la Municipalidad de Rafaela.

EVALUACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.

Servicio de Higiene y Seguridad con visitas periódicas para realizar las recomendaciones necesarias.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANI
Secretaría de Hacienda, Finanzas y
Administración




Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO,
Intendente Municipal